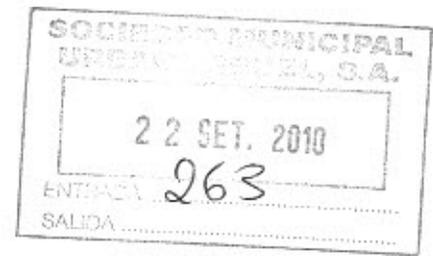




Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Bienestar Social

XV.- APROBACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE SERVICIOS SOCIALES, DENOMINADO "DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO", INCLUIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON EL IASS. EXPEDIENTE N° 1.073/2010.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con 13 votos a favor (PSOE, PAR, CHA) y 8 votos abstenciones (PP), aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Bienestar Social, sesión de 24 de agosto de 2010, que se transcribe a continuación:

Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la "Sociedad municipal Urban Teruel, SA", como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

- Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad
- Condiciones en que se realiza el encargo
- Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.
- Facultades de seguimiento y control.

II.- La Junta General de la Sociedad municipal Urban Teruel, SAU, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó ampliar el objeto social de la citada sociedad, de manera tal que, además del Proyecto Urban II Teruel, el referido ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel tuviera como objeto "la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel o de cualquiera de las entidades por él participadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no se posean en dichas instituciones los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión”

III.- Posteriormente y considerando la conveniencia de ampliar nuevamente el objeto social de la Sociedad municipal Urban Teruel, SAU, su Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, acordó modificar el artículo 3 de los Estatutos sociales, quedando finalmente redactado de la forma siguiente:

“Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo”.

IV.- En el Pleno ordinaria, a celebrar en el mes de septiembre, se aprobará, en su caso, el Convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios sociales (I.A.S.S) y el Ayuntamiento de Teruel para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2010.

El citado convenio establece, entre otros, un programa específico de servicios sociales cuyo objeto es promover el DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, así como atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos mediante la realización de actividades de intervención social en la áreas de acción social, educación (preferentemente de apoyo y seguimiento escolar), formación-empleo, salud, vivienda y hábitat.

Dicho programa contempla un presupuesto total que asciende a la cantidad de 62.980 euros, de los cuales 27.880 euros deben ser destinados al establecimiento de la figura de mediador, así como al desarrollo de las actuaciones oportunas.

V.- Con fecha 3 de agosto de 2010, se ha emitido informe favorable por parte de la Trabajadora Social.

VI.- Con fecha 4 de agosto de 2010, se ha emitido informe favorable de la Intervención General Municipal, siempre que exista la conformidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

VII.- Con fecha 13 de agosto de 2010, registro de entrada número 8013, se ha recibido por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la conformidad a este encargo de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

ejecución.

VIII.- Entre otras muchas actuaciones, la Sociedad municipal Urban Teruel, SA ha llevado a cabo la redacción de un proyecto denominado "proyecto monotes", cuya finalidad era la integración económica y social del área de los barrios del entorno de la vía perimetral.

Concretamente el objetivo del proyecto consistía en ejecutar un conjunto de medidas, actuaciones y acciones en los ámbitos urbanístico, laboral, sociocultural, educativo y medioambiental en los barrios más degradados de la ciudad donde se concentra la mayor parte de la población emigrante y de etnia gitana.

Dicho proyecto trató de cofinanciarse con cargo a la iniciativa urbana, mediante ayudas del Fondo europeo de desarrollo regional, si bien no fue posible debido a la concurrencia con la ciudad de Huesca, cuyo proyecto fue autorizado en perjuicio del nuestro.

Fundamentos Jurídicos

Único.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

"Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.

De conformidad con lo expuesto, la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, en votación ordinaria dictamina proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la ejecución del programa específico de servicios sociales denominado DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO, en lo referente al establecimiento de la figura de mediador, así como al desarrollo de las actuaciones oportunas.

Asimismo, y dado el interés que tiene el Ayuntamiento de Teruel en articular una intervención integral tendente a lograr la reactivación socioeconómica de los barrios más degradados de la ciudad, encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. que promueva la búsqueda de la financiación necesaria para alcanzar, en todo o en parte, los objetivos fijados en el Proyecto Monotes, cuya realización, también a través de esta Sociedad, queda condicionada a la efectiva obtención de dicha financiación y a los informes de Intervención que fueren precisos en orden a fiscalizar el gasto que conlleve cualquier ejecución.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Segundo.- Establecer que, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la aprobación del proyecto, contratación de las obras, ejecución de las mismas, cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir”.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos procedentes.

En Teruel, a 21 de septiembre de 2010

El Alcalde

Miguel Ferrer Górriz

Sociedad Municipal Urban Teruel, SA

TERUEL